

# **SOLICITUD E INSTRUCCIONES PARA UNA LICENCIA PARA UN HOGAR QUE PROPORCIONA CUIDADO DE NIÑOS**

Este folleto contiene las instrucciones necesarias para presentar una solicitud para una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños. También explica cómo tener acceso e imprimir ciertos formularios que se requieren.

El cuidado de niños en un hogar es el cuidado no médico y la supervisión de niños en el propio hogar del proveedor, durante períodos de menos de 24 horas. Se puede otorgar una licencia para un hogar que proporciona cuidado a un número pequeño de niños (hogar pequeño), o para un hogar que proporciona cuidado a un número relativamente grande de niños (hogar grande). Un hogar pequeño proporciona cuidado a un máximo de 6 niños o un máximo de 8 niños si se cumplen ciertos requisitos. Un hogar grande proporciona cuidado a un máximo de 12 niños o un máximo de 14 niños si se cumplen ciertos requisitos.



**CDSS**  
CALIFORNIA  
DEPARTMENT OF  
SOCIAL SERVICES

[www.cclld.ca.gov](http://www.cclld.ca.gov)

# Formularios para solicitar una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños

***Cada solicitante de una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños tiene que completar los siguientes formularios:***

HAGA CLIC A CONTINUACIÓN PARA TENER  
ACCESO A CADA FORMULARIO

Solicitud para una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños ([LIC 279](#))

Lista actual de niños en su hogar ([LIC 279B](#))

Declaración sobre antecedentes penales ([LIC 508](#))

Plan de emergencia en caso de desastre ([LIC 610A](#))

Declaración en la que se reconoce el requisito de reportar el abuso de niños ([LIC 9108](#))

Dibujo del establecimiento -- Plano de piso y patio ([LIC 999A](#))

Guía de preparación para licenciamiento -- Para un hogar que proporciona cuidado de niños ([LIC 9217](#))

**NOTA: Además de estos formularios, se requerirá que usted presente información suplemental. Para una explicación detallada de lo que se requiere que presente con su solicitud, por favor, vea la información e instrucciones en las siguientes páginas así como la “Lista de verificación para la solicitud” que se encuentra en la última página de este folleto.**

---

---

## ¿Qué es lo que necesito para obtener una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños?

Para poder obtener una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños, usted tiene que:

- Tener 18 años de edad o más.
- Asistir a una orientación (si es que no ha completado en los últimos 12 meses una orientación sobre los hogares que proporcionan cuidado de niños).
- Presentar todos los formularios requeridos en este folleto de solicitud.
  - ✓ Asegúrese de leer cada uno cuidadosamente.
  - ✓ **Tiene que completar** todos los formularios **a máquina o con tinta.**
  - ✓ Guarde una copia de toda la información que mande a la oficina de licenciamiento.
- Entregar la cuota de solicitud requerida. (Vea la información en las siguientes páginas sobre las cuotas.)
- Obtener una aprobación de antecedentes para usted, su esposo(a), y todos los otros adultos que residan en el hogar o que tengan contacto con los niños en el hogar.
- Obtener una aprobación relacionada con la tuberculosis (de hace no más que un año) para todos los adultos que residan en el hogar o que tengan contacto con los niños en el hogar.
- Completar o estar inscrito en entrenamiento sobre prácticas para la prevención de problemas de la salud.
  - ✓ Esto incluye 15 horas de entrenamiento sobre resucitación cardiopulmonar (CPR) pediátrica y primeros auxilios para niños, así como una clase sobre prácticas para la prevención de problemas de la salud.
  - ✓ Todas las clases tienen que ser proporcionadas por la Cruz Roja Americana (*American Red Cross*) o la Asociación Americana para el Corazón (*American Heart Association*), o tienen que ser aprobadas por la Autoridad Encargada de Servicios Médicos de Emergencia (*Emergency Medical Services Authority - EMSA*).
  - ✓ Asegúrese de presentar junto con su solicitud copias de certificados de haber completado clases o tarjetas de entrenamiento, así como pruebas de estar inscrito actualmente en clases o entrenamiento.
- Cumplir los requisitos en relación a la experiencia si va a operar un hogar grande (que proporciona cuidado a un máximo de 14 niños).
  - ✓ Al menos un año de experiencia como proveedor de cuidado de niños en un hogar pequeño con licencia o como administrador, director, o maestro en una guardería infantil con licencia.
  - ✓ La verificación puede incluir copias de licencias anteriores o una declaración escrita en una hoja membretada de la compañía, proveniente de su empleador previo. La carta debe verificar los deberes de su trabajo y la duración de su empleo.
- Asegurarse de cumplir cualquier requisito de la ciudad o del condado así como cualquier otro ordenamiento local.
- Notificar al propietario (si usted alquila o arrienda la propiedad) de su decisión de operar un hogar que proporciona cuidado de niños. (Vea la información relacionada con la notificación del propietario en las siguientes páginas.)
- Ser aprobado en una inspección de su hogar.

Información específica e instrucciones en relación a todos los requisitos arriba mencionados se encuentran en las siguientes páginas y en todo el folleto de solicitud.

Para su conveniencia, vea la lista de los documentos que tiene que incluir con su paquete de solicitud en la lista de verificación titulada: “¿Qué es lo que necesito enviar con mi solicitud?” en la última página de este folleto. **SI SU SOLICITUD NO ESTÁ COMPLETA, SE LE DEVOLVERÁ.**

**POR FAVOR, NOTE QUE ES POSIBLE QUE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO NO APRUEBE SU SOLICITUD PARA UNA LICENCIA SI USTED NO PUEDE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LICENCIAMIENTO.**

---

---

## ¿Dónde puedo obtener formularios de licenciamiento?

Si necesita formularios adicionales, por favor descargue e imprímalos del sitio web de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (CCLD): [www.cclld.ca.gov](http://www.cclld.ca.gov), o comuníquese con la oficina local de licenciamiento. Para la oficina de licenciamiento más cercana a usted, por favor visite el sitio web arriba mencionado y haga clic en “*Regional Offices*” (*oficinas regionales*). También puede encontrar el número de teléfono en la guía telefónica en la sección de oficinas gubernamentales del Estado (“*State Government Offices*”) bajo “*Social Services Department, Community Care Licensing - Day Care*”.

Si necesita ayuda para completar sus formularios de licenciamiento, también puede comunicarse con la oficina local de recursos e información sobre el cuidado de niños al: 1-800-543-7793 o puede visitar su sitio web: [www.rrnetwork.org](http://www.rrnetwork.org)

Para obtener formularios directamente de la CCLD, siga los siguientes procedimientos:

- Visite el sitio web de la CCLD: <http://ccl.dss.cahwnet.gov>
- Haga clic en “Licensing Forms” en el margen a la izquierda de la pantalla en la página principal del sitio web de la CCLD.
  - ✓ Para formularios en inglés, haga clic en la primera dirección:  
[http://www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/On-lineFor\\_272.htm](http://www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/On-lineFor_272.htm)
    - Al lado izquierdo de la pantalla, haga clic en “On-line Forms and Publications I-L.” Todos los formularios de licenciamiento tienen “LIC” y luego un número y título.
    - Haga clic en la “L” para formularios de licenciamiento.
  - ✓ Para formularios en español, haga clic en la segunda dirección:  
[http://www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/SpanishTra\\_275.htm](http://www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/SpanishTra_275.htm) (Español)
    - Haga clic en “L” para formularios de licenciamiento.

Por favor, tome nota de que la CCLD no está encargada de estos formularios electrónicos. Si tiene algún problema para obtener formularios electrónicamente, por favor comuníquese con la oficina encargada de los formularios (*Department of Social Services, Forms Management Unit*) a la siguiente dirección: [fmudss@dss.ca.gov](mailto:fmudss@dss.ca.gov)

## ¿Dónde puedo obtener los ordenamientos relacionados a licenciamiento para proporcionar cuidado de niños?

Los ordenamientos que regulan el licenciamiento de establecimientos para el cuidado de niños para los cuales estas instrucciones son pertinentes se encuentran bajo el Código de Ordenamientos de California (*California Code of Regulations - CCR*), Título 22, División 6. Usted puede descargar copias de estos ordenamientos y enmiendas del siguiente sitio web: [www.dss.cahwnet.gov/ord](http://www.dss.cahwnet.gov/ord).

*Para información sobre la compra de ordenamientos con un servicio de actualización, comuníquese con: Barclays West Group, al 1-800-888-3600.*

---

---

## ¿Cuál es la cuota para la solicitud?

La cuota para la solicitud/licencia puede cambiar cada año. Por favor, visite el sitio web de la CCLD cuya dirección se encuentra en la página anterior, o comuníquese con la oficina local de licenciamiento para obtener información sobre la cuota actual.

La cuota no reembolsable de solicitud/licencia se tiene que presentar junto con su solicitud. Por favor, mande un cheque o giro (*money order*) a nombre de: *Department of Social Services*.

---

## ¿Necesito avisarle al arrendador (*landlord*) sobre mis planes para operar un hogar que proporciona cuidado de niños?

Sí. Hay requisitos para avisarle al arrendador.

**CONSERVE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS FIRMADOS EN EL EXPEDIENTE QUE USTED GUARDE EN CASA. NO LOS ENVÍE A LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO:**

NOTIFICACIÓN AL DUEÑO DE LA PROPIEDAD/ARRENDADOR ([LIC 9151](#)) - Tiene que avisarle al arrendador sobre su decisión de operar un hogar que proporciona cuidado de niños.

CONSENTIMIENTO DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD ([LIC 9149](#)) - Tiene que obtener el consentimiento del arrendador cuando:

1. Planea aumentar de 6 a 8 el cupo de su hogar que proporciona cuidado a un número pequeño de niños (hogar pequeño), o
2. Planea aumentar de 12 a 14 el cupo de su hogar que proporciona cuidado a un número relativamente grande de niños (hogar grande).

*Nota: Si no tiene consentimiento, solamente puede proporcionar cuidado a un máximo de 6 niños en un hogar pequeño o 12 niños en un hogar grande.*

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES SOBRE LOS OTROS NIÑOS QUE RECIBEN CUIDADO EN EL HOGAR ([LIC 9150](#)) - Tiene que notificarles a los padres cuando:

1. Planea aumentar de 6 a 8 el cupo de su hogar que proporciona cuidado a un número pequeño de niños (hogar pequeño), o
2. Planea aumentar de 12 a 14 el cupo de su hogar que proporciona cuidado a un número relativamente grande de niños (hogar grande).

*Hay varios formularios que se tienen que mantener en su hogar sobre los cuales el analista del programa de licenciamiento puede hablar con usted durante su visita a su hogar. Para ver una lista conveniente de estos formularios, por favor vea: [Formularios/registros que debe mantener en su hogar que proporciona cuidado de niños \(LIC 311D\)](#).*

---

---

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

## REQUISITOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

Todos los adultos que residan en el hogar tienen que completar el proceso de revisión de antecedentes penales antes de que se expida una licencia. La revisión de antecedentes consiste en tres revisiones: una del Departamento de Justicia (DOJ), una de la Lista Central de Personas con Antecedentes de Abuso de Niños (CACI), y otra de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI).

### ¿A QUIÉN SE LE REQUIERE UNA REVISIÓN DE ANTECEDENTES?

- Al solicitante (o solicitantes) de la licencia para proporcionar cuidado de niños
- A cualquier adulto que resida en el establecimiento
- A cualquier adulto que proporcione cuidado y supervisión a niños
- A cualquier empleado o voluntario adulto que tenga contacto con los niños

### ¿CÓMO EMPIEZO EL PROCESO?

Si está solicitando una licencia del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) para proporcionar cuidado de niños, se le enviará información sobre cómo presentar sus huellas dactilares después de que se reciba y se apruebe una solicitud completa de usted.

Si está solicitando una licencia para proporcionar cuidado de niños en un condado que contrata con el CDSS para otorgar licencias a los hogares que proporcionan cuidado de niños, la oficina de licenciamiento del condado le proporcionará instrucciones sobre cómo presentar sus huellas dactilares.

**NOTA: NO** programe una cita para LIVESCAN (un sistema de tomar las huellas dactilares en imagen computarizada) **hasta que reciba un número de establecimiento de la oficina de licenciamiento. Tiene que incluir el número de establecimiento** en todos los formularios de LIVESCAN.

### ¿QUÉ PASA SI LA PERSONA ES CONDENADA POR UN CRIMEN?

A las personas que han sido condenadas por un crimen se les requiere que obtengan del CDSS una exención en relación a los antecedentes penales antes de que se expida la licencia. En la Internet se puede encontrar información sobre el proceso de obtener una exención y la manera en que el CDSS evalúa los antecedentes penales. Esta información se encuentra en el sitio web de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (CCLD) en la siguiente dirección: [www.cclld.ca.gov](http://www.cclld.ca.gov). Haga clic en el enlace "*Licensing Forms*" y vaya al formulario [LIC 995E](#), Caregiver Background Check Process; [LIC 995F](#), Caregiver Background Check Information; y el enlace a la página principal del sitio web de la CCLD "*CCLD Homepage*" - "*Information regarding the Background Check process.*" Para tener acceso directo a estos formularios e información, haga clic en los siguientes enlaces:

[Caregiver Background Check Process, LIC 995E](#)

[Caregiver Background Check Information, LIC 995F](#)

[Background Check Process Information \(CCLD Homepage\)](#)

### ¿QUÉ PASA SI UNA PERSONA ES ARRESTADA PERO NO CONDENADA?

El Departamento de Justicia (DOJ) tiene la responsabilidad de proporcionar al CDSS cualquier información sobre un arresto. Cualquier arresto que no resulte en una condena será evaluado y resuelto **antes** de que se expida una licencia o **antes** de que se permita que una persona esté presente en el hogar que proporciona cuidado de niños.

### ¿QUÉ VA A PASAR DESPUÉS DE QUE YO RECIBA MI LICENCIA?

Una vez que haya recibido su licencia, será la responsabilidad de usted presentar las huellas dactilares de cualquier otro adulto que venga a vivir o trabajar en su hogar. Dichas personas tienen que recibir una aprobación de antecedentes penales de California o una exención del requisito de tener tal aprobación antes de que venga a vivir o trabajar en su hogar. **Esto incluye a las personas que cumplan 18 años de edad y residan en el hogar.** Todos estos adultos tienen que completar el formulario "*Declaración sobre antecedentes penales*" ([LIC 508](#)).

Si una persona voluntariamente divulga en el formulario LIC 508 un historial de condenas criminales, presente el formulario LIC 508 al analista del programa de licenciamiento junto con cualquier anexo. Es posible que dicha persona necesite una exención en relación a los antecedentes penales.

---

---

# ¿Qué es lo que necesito enviar con mi solicitud?

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD

### **ASEGÚRESE DE INCLUIR LO SIGUIENTE EN SU PAQUETE DE SOLICITUD:**

- Solicitud para una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños (LIC 279) completada **SI SU SOLICITUD NO ESTÁ COMPLETA, SE LE DEVOLVERÁ A USTED.**
- Lista actual de niños en su hogar (LIC 279B) completada.
- Prueba de haber completado una orientación.
- Declaración sobre antecedentes penales (LIC 508) completada para **todos** los adultos que residan en el hogar.
- Plan de emergencia en caso de desastre (LIC 610A).
- Copia firmada de la Declaración en la que se reconoce el requisito de reportar el abuso de niños (LIC 9108) del solicitante.
- Dibujo del establecimiento (LIC 999A) del hogar y del patio.
- Prueba de haber completado o de estar inscrito en entrenamiento sobre prácticas para la prevención de problemas de la salud.
- Copias de las aprobaciones relacionadas con la tuberculosis (de hace no más que un año) para **todos** los adultos que residan en el hogar.
- Prueba de haber tenido experiencia como un proveedor de cuidado de niños (si está solicitando una licencia para un hogar grande que proporciona cuidado de niños).
- Cheque o giro (*money order*) a nombre de: *Department of Social Services* para la cuota **no reembolsable** de solicitud. Si se trata de formularios de licenciamiento del condado, comuníquese con la oficina apropiada de licenciamiento que contrata con el Departamento de Servicios Sociales para obtener instrucciones sobre cómo pagar la cuota.

Para evitar que se retrase la tramitación de su solicitud, asegúrese de tener **completada** toda la información necesaria **con fecha y firmas originales y apropiadas en tinta**.

Por favor vea la Guía de preparación para una licencia para un hogar que proporciona cuidado de niños (LIC 9217). Esta guía le ayudará a prepararse para la visita a su hogar. Por favor, siga las instrucciones en la guía. No devuelva la guía a la oficina de licenciamiento hasta que su hogar haya cumplido todos los requisitos enumerados en la guía. Cuando la oficina de licenciamiento reciba la guía, un analista del programa de licenciamiento le llamará para programar una cita para la visita a su hogar.

**POR FAVOR, TOME NOTA DE QUE ES POSIBLE QUE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO NO APRUEBE SU SOLICITUD PARA UNA LICENCIA SI USTED NO PUEDE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE LICENCIAMIENTO.**

Antes de enviar los originales de su solicitud y los otros documentos a la oficina de licenciamiento, asegúrese de hacer copias para guardar en sus propios archivos.

Recuerde, si necesita formularios adicionales, puede descargarlos e imprimirlos del sitio web de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad: [www.cclcd.ca.gov](http://www.cclcd.ca.gov). En este sitio web, también puede obtener copias de los Ordenamientos del Título 22 así como más información sobre el cuidado de niños con licencia. Las instrucciones para descargar formularios se puede encontrar en la página 4 de este folleto.